



RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN n.º 03/2025 ACP-UGP

En el Ministerio de Salud, Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de marzo de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con las disposiciones establecidas en las “Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN 2349-15, se promovió el Proceso de Comparación de Precios n.º: **PRIDESII-563-CP-B-MINSAL** denominado “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ELECTRODOMÉSTICO EN APOYO A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PET-CT DEL MINISTERIO DE SALUD**”, con fondos del Contrato de préstamo n.º 3608/OC-ES: PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- II. En fecha doce de febrero de dos mil veinticinco, fue publicado el proceso en las páginas web del MINSAL y COMPRASAL, asimismo, se remitió documento de Invitación a participar en el proceso, a dieciséis empresas nacionales, estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, fecha en la que se realizó la apertura de ofertas, habiéndose recibido las siguientes: 1) DORA ENELDA CASTRO BORJA; 2) JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO; 3) PROBISEGE, S.A. de C.V.; 4) INTERVISIÓN DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.; 5) JOSÉ ALIRIO BARAHONA VÁSQUEZ; 6) JESÚS ABRAHAM LÓPEZ; 7) INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.; 8) CÉSAR AUGUSTO ESCALANTE; 9) PROCESOS METÁLICOS, S.A. de C.V.; 10) INGETEC, S.A. de C.V. y 11) MARÍA DEL SOCORRO VINDEL.
- III. De conformidad a lo establecido en el Documento de Comparación de Precios, numeral 16. -Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar todas o cualquiera de las ofertas, el cual detalla que: “El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación de la Orden de Compra, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión”, y teniendo como base la potestad que la ley confiere a la administración pública, para que, en cualquier momento, de manera directa, de oficio o a pedido de parte, pueda cancelar un acto administrativo, es procedente anular el proceso de compra arriba mencionado, por no ser conveniente en este momento a los intereses de la institución.
- IV. Que en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA) aprobado por el BID, el proceso se identifica como revisión posterior.
- V. Según Acuerdo 1944-Bis de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, donde se delega a la Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros, como responsable de autorizar, de conformidad a la normativa técnica y legal correspondiente, las adquisiciones de obras, bienes y servicios hasta por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS PARA EL SECTOR COMERCIO; sus solicitudes y/o requisiciones de compra, cartas de invitación, enmiendas, adjudicar y firmar Órdenes de Compra o



MINISTERIO
DE SALUD

PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3608/OC-ES

Contratos; notificar las adjudicaciones y los resultados a los demás participantes; así como la autorización de pago a proveedores y según el acuerdo 2101-Bis, de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, donde se nombra a la Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros como Coordinadora de la Unidad de Gestión del Programa (UGP) PRIDES II.

POR TANTO:

El Ministerio de Salud de conformidad a lo anteriormente expuesto y a lo establecido en el Contrato de Préstamo BID-3608/OC-ES y a las "Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN 2349-15,

RESUELVE:

1. **Anular el proceso de Comparación de Precios n.º: PRIDESII-563-CP-B-MINSAL denominado "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ELECTRODOMÉSTICO EN APOYO A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PET-CT DEL MINISTERIO DE SALUD", por no ser conveniente en este momento a los intereses de la Institución.**

NOTIFÍQUESE;


Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros
Coordinadora de la Unidad de Gestión del Programa - PRIDESII
Ministerio de Salud

